



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **728** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 OCT 2016**

VISTO: El Informe N.° 2717-2016/GRP-460000, de fecha 04 de octubre de 2016; y, el Informe N.° 203-2016/GRP-440000 de fecha 06 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, con el Informe N° 203-2016/GRP-440000 de fecha 06 de setiembre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura propone la participación del Ing. José Alberto Navarro Pardo, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero I de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura, a participar en el "19 Taller sobre Tecnologías de redes internet para América Latina y el Caribe WALC 2016", organizado por la Fundación EsLaRed y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa – Honduras, del 14 al 18 de noviembre de 2016. Asimismo, señala que la participación no irroga gastos para la entidad;

Que, considerando que la asistencia del Ing. José Alberto Navarro Pardo, al "19 Taller sobre Tecnologías de Redes internet para América Latina y el Caribe WALC 2016", en la ciudad de Tegucigalpa – Honduras, requiere la autorización **para viajar al exterior**, el cual, conforme a lo expuesto no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura; compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución, el viaje al exterior;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en el párrafo anterior, el numeral 8.9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N.° 012-2012/GRP-480300 "Normas Generales para la Capacitación del Personal del Pliego Gobierno Regional de Piura", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 12 de junio de 2012, establece que en caso el trabajador acceda a eventos de capacitación no financiados con recursos de la entidad, corresponde a la Gerencia General Regional, en caso de la Unidad Ejecutora Sede Central, decidir el otorgamiento de la licencia y las condiciones respectivas;

De acuerdo con la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N.° 2717 2654-2016/GRP-460000, de fecha 04 de octubre de 2016, y de conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 728 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 OCT 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. **JOSÉ ALBERTO NAVARRO PARDO**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero I de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura, a participar en el "19 Taller sobre Tecnologías de Redes internet para América Latina y el Caribe WALC 2016", organizado por la Fundación EsLaRed y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa – Honduras, del 14 al 18 de noviembre de 2016; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el personal autorizado en el Artículo Primero presente ante la Gerencia General Regional, y a esta Gobernación Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional realice las acciones administrativas que competan para otorgar la licencia que corresponda al servidor autorizado en el Artículo Primero, conforme así lo establece el numeral 8.9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N.° 012-2012/GRP-480300 "Normas Generales para la Capacitación del Personal del Pliego Gobierno Regional de Piura", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 12 de junio de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. José Alberto Navarro Pardo. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

Econ. Alfredo Neyra Alemán
GOBERNADOR (e)

